

0106-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las ocho horas con tres minutos del once de mayo de dos mil veintiseis.

Proceso de conformación de estructuras del partido CREEMOS en el cantón ESCAZÚ de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido CREEMOS celebró el día veinticinco de abril del año dos mil veintiséis, la asamblea del cantón ESCAZÚ de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN ESCAZÚ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
801540578	PABLO JOSE MORALES TALLON	PRESIDENTE PROPIETARIO
112280274	CHRISTIAN BALTODANO VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
113730994	GUISELLE BALTODANO VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
801560738	ANDREA CAROLINA MORALES MARCATO	PRESIDENTE SUPLENTE
112200631	HANNIA MIRANDA VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE
801540577	FERNANDO EZEQUIEL MORALES MARCATO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
801610212	MARTIN ORLANDO SARMIENTO PATIÑO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
801560738	ANDREA CAROLINA MORALES MARCATO	TERRITORIAL PROPIETARIO
112280274	CHRISTIAN BALTODANO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
801540577	FERNANDO EZEQUIEL MORALES MARCATO	TERRITORIAL PROPIETARIO
113730994	GUISELLE BALTODANO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
801540578	PABLO JOSE MORALES TALLON	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación

y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -



Firmado digitalmente

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt
C.: Exp. n.º 431-2026, partido CREEMOS
Ref., No.: **0916**-920-2026